



Rad. 680013110004-2015-00176-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 22 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Con fundamento en el artículo 501 del CGP y en aras de precisar, clarificar los inventarios y avalúos y evitar un desgaste judicial y procesal, estima el despacho pertinente convocar a los Dres. GLORIA ISABEL ROLON GARZON, CAMILO ENRIQUE PICO PICO y TIRSO ALBERTO HILLERA DIAZ junto con la partidora, Dra. FLOR ALBA ESTUPIÑAN FONSECA, a audiencia **presencial** que se realizará el **día DIEZ (10) del mes de OCTUBRE del año 2022** a partir de la hora de las **DOS Y TREINTA DE LA TARDE (2:30 P.M.)**.

La anterior diligencia se convoca en aplicación al criterio adoptado por la Sala Civil-Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bucaramanga¹ en el sentido de que encabeza del juez que tramita el proceso liquidatorio, le asiste la facultad de realizar control de legalidad del trabajo de partición, no desde la firmeza de los inventarios y avalúos, sino que **resulte ser material, que su realización se haga de manera equitativa entre las partes, que las partidas incluidas estén actualizadas en su valor y que correspondan a bienes que sí puedan conformar la masa partible es decir el haber social**. Llegando la facultad del funcionario judicial hasta el punto de estar autorizado para ordenar rehacer el trabajo de partición incluso cuando las partes no lo han objetado, o excluir partidas, fundándose en la verificación conforme a derecho, de los bienes que realmente forman la masa social y/o sucesoral.

Para los fines pertinentes, se ordena por secretaria compartir acceso para consulta del expediente de la referencia a los apoderados, para lo cual remitirá al correo electrónico de los togados el vínculo de One Drive correspondiente.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **108** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **23 DE SEPTIEMBRE DE 2022**.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

¹ Recurso de apelación del 18 de julio de 2014 contra la sentencia aprobatoria del trabajo de partición de la sociedad conyugal radicado 1997-20387, MP Dra. CLAUDIA YOLANDA RODRIGUEZ RODRIGUEZ